

Gub. sup. de las
Colonias de oriente.

51

N.º 117.

La superior nota de N.º de 3. de Mayo p.º do. me ha impuesto de lo resuelto por el Supremo Gobierno respecto a la paz que por segunda vez solicito el capitán Coyote de la tribu de Spani por conducto del Alcalde de la Villa de Nava, y cumpliendo con lo dispuesto en esta parte a las autoridades politicas de las N.ºs de Nava, Marquis, Durango, Alameda, Gageo, Nava y Guerrero suministrar su opinion sobre este particular, cuyas contestaciones tengo el honor de acompañar a N.º en copia en bajo los numeras de este lib. al 4.

Por ellas se veira N.ºs que dichas autoridades fundadas en el bien que estos Pueblos han disfrutado en las épocas en que los Espanoles han estado de Paz, estan por que debe enmendarse que han solicitado, con excepcion de la de Guerrero fundandose en hechos que en mi concepto no fueron realmente acazados.

Esta desobediencia queda por la imposibilidad en que se encuentran las Colonias de su cargo para hacer la guerra como corresponde a su Tribu siluta y guerrera, que con frecuencia burla las providencias que se toman para castigar sus depravados hechos; no solo por la oporunidad que les proporciona el reparar el Rio Bravo, a donde sus tropas no pueden perseguirlos, sino por la falta con que se hallan de Caballos y otros recursos necesarios. Conocida de que con la paz resulta un bien positivo a los Pueblos de esta frontera, cabiendo con ella el subminio de sus bienes, y encaminatos de sus moradores, segun

lo tiene acreditada la experiencia: satisfecha de que en las épocas que los Lipanes han estado de paz, no solo han cumplido con lo estipulado en ella, sino que han hecho la guerra a las demás Tribus enemigas, por sí, y a compañeros de la tropa y vecinos cuando han sido solicitados; teniendo presente el encarecimiento con que los suplicados Lipanes han solicitado la paz, por primera y segunda vez, ofreciendo sujetarse a las condiciones que se les impongan, y el corto número de que se habla reducida dicha Tribu, está también conforme con la mayoría de los pueblos por que se les enciende, pero en el concepto de que la vuelban a solicitar, supuesto que a la vez se encuentran en territorio extranjero, y que esto lo haga toda la Tribu Lipán y no una fracción de ellas, como es la que obedece al Capitan Coyote, que ha perdido.

En tal supuesto, contribuyendo la manera de imponerles sus obligaciones a que deban sujetarse, para que dicha paz, sea duradera y produzca los mejores resultados que se desean, con la moderación que, en concepto de esta Subinsp.ⁿ deben tratarse, tolerándoles en alguna parte las costumbres y supersticiones que poseen desde su origen, cuya detención será obra del tiempo, buen trato y darlos consejos, que les dé un religión que se destine cerca de ellos; exce que por ahora se podrá acceder a la referida paz bajo las condiciones siguientes.

1.^a Que hagan entrega, con estipendio de ninguna clase, de todos los cautivos que tengan en su poder.

2.^a Que se establezcan en las inmediatas

62

ciones de las Colonias de Mandana viejo y San
 Vicente, divididos en dos fracciones en los ter-
 renos que se le designe, del que no podrán
 separarse con pretexto de agotar su Caballa-
 da, sin permiso del Capitan de la Colonia, y
 quien graduara la necesidad que de ella ten-
 gan y le señalara el nuevo terreno que
 deban ocupar.

3^a Que para salir a la caza, corri-
 da de montañas, o internarse a las pobla-
 ciones del Estado con el fin de cambiar sus
 pieles, lo harán por tiempo determinado
 y con permiso y pasaporte del Capitan,
 a quien se presentaran a su regreso.

4^a Que para los casos que expresa
 el artículo anterior y con el fin de observar
 su conducta, los acompañara una pequeña
 partida de tropa a juicio del Capitan.

5^a Que por ningún motivo pasaran
 a la banda izquierda del Rio Bravo del Norte.

6^a Que no harán relaciones de amia-
 dad con los Comanches ni otras Tribus que
 hagan la guerra a los Mexicanos, y estarán obli-
 gados a contribuir a su persecucion y
 castigo, cuando sortitionen a los Pueblos,
 por si solos, o acompañados con la tropa,
 siempre que el Capitan de la Colonia
 los llame con tal objeto.

7^a Que cuando persigan de por sí,
 a las demas Tribus que nos hacen la guerra,
 harán entrega de los cautivos Mexi-
 canos o extranjeros y Caballada herrada
 que les quiten, sin estipendio ninguno.

8^a Que el Capitan de cada fracción
 estará en la obligacion de presentar al
 Comandante de cada Colonia, a quien
 ha sugeto, siempre que este lo crea con-
 veniente, los nombres de armas de que
 se compone aquella, para cuyo efecto,

hacida una lista nominat de estos.

9.^a Qui se dedicaran a cultivar el terreno que se les señale por el Capitan de la colonia para que puedan proporcionar la subsistencia de ellos y sus familias, para lo qual se les dara la herramienta y lo demas necesario por una sola vez, haciendo este gasto de lo designado para agasajo de indios en el Reglamento de las Normas militares de 20. de Julio de 848.

10.^a Que para que los habitantes de la frontera no los confundan con los indios de guerra, portaran el distintivo de un cordon corto colorado, y un brozo de palma, y los que se encuentran sin este requisito seran tratados como enemigos.

11.^a Que la Caballada que tengan actualmente sera marcada con la letra que se crea conveniente, y que la que adquirieran en lo sucesivo la presentaran con el mismo fin al Capitan de la colonia, quien hara la correspondiente averiguacion de su procedencia.

12.^a Que las faltas que cometieren alguno o algunos, bien sea en contravencion a los articulos que anteceden, o de otra naturaleza, seran castigados segun lo exija el caso por el Capitan de la colonia, a quien seran entregados los delinquentes por sus Capitanes naturales, luego que los sean reclamados.

Con lo expuesto eno quedan obligada la prevencion que N. S. se sirvió hacerme en su superior nota ya citada que tengo la honra de contestar, reproduciendole las dignidades de mi respecto.

Dios

63
y Libertad Moral Junio 24. de 1853.

Folio 20
Folio de Libertad

El Comandante General de las Armas
en el nombre de D.º Don Juan de Dios

Alto imp. de la S.
Gobierno de Santiago

S. O.A

Alcaldia Presidente del D. Ayuntamiento
de San Juan Camacho del Departamento de Nuevo Laredo
Para Cumplir con la Resolucion Suprema que el Sr.
Comisario General se firmo a D. S. con fecha 5. del que
finalisó y que D. S. se sirvió transcribir con la
de 18. del mismo, en la que se acuerda el Supremo
Comisario General a virtud de la solicitud que hizo
el Ayuntamiento de esta Villa en Diciembre del
año ultimo y otra que se repitió por conducto de
esta Alcaldia a fin de que se le considere pa
por el Capitán Coyote de la Frontera que
la solicitó por primera y segunda vez en aquel año
y en el presente se repitió, y que para poder acci
der. penden informes de las autoridades para que
en ellos expusiesen cuales sean las ventajas que de
esta medida resultarian a los Pueblos fronterizos asi
como a lo demandar a que se contrahe la indicada supre
ma Resolucion, y para pasar en adelante de lo que
se me ordena por D. S. para demostrar los puntos
siguientes: N.º En los años que precedieron de San
Juan Camacho en esta frontera y en el Valle de Santa Rosa
con la denominacion de Valle de Allinguz la Frontera
que se supio únicamente de los Baroneses de los Co
manches sin otras a los Pueblos de dentro y luego
que la Frontera se levanto de unidos y se unio con
los primeros por las guerras y cosas de demerito de San
Juan y son cosas honorables de donde se viene en con
viniente que la Frontera se pa que notable con mar
tinidad sin disminucion y mas por lo que el Sr. Comis
niente que tiene de los terrenos desde tiempos inme
morales que vivió en ella precediendo el siguiente

Digo que la experiencia tiene demostrado que esta guerra a.
 mas guerra que los Comanches y Qualquiera otra
 enemigo - 2º De consueles la guerra al Capitan solo
 la simultanea para pacificacion a los habitantes de esta
 parte de frontera, digos de la profon fuente y muerdo
 nes de sus atitudes y por las perdidas de ganaderos
 que han tenido por la guerra arboladora que sufren
 al salirse y tambien por que abandonando sus quios
 de agricultura unico ramo a que los ha reducido la
 guerra por sus fronteras salen con espumas y asere
 quin y meamentan a los barbaros cuando cometen sus
 irrucciones a distancia de mucha leguas. - 3º Han
 que hay unidades Comatas Militares en este
 Departamento estan no estan con la fuerza que les
 exige el reglamento de su Creacion por dependiente
 de esto se hallan cortosamente sin remonta y sin pa
 gas para el espanol como de nuevo mundo. - 4º De
 se de que S. H. acceda ala paz del Capitan Coyote este
 puede señalas un termino para que pueda oírse de
 los que se le dieron al Pueblo de Tzinapuz, los cuales
 se hallan hoy abandonados por haberse emigrado con
 respecto de Mexico. Como estos terminos estan fuera
 de las Colonias Militares de Monclova, Tijuca y San
 Diente simultanea el venficio de que estas estan al des
 tado y vigilancia de los Espanoles para su custodia ma
 nera y Comportamiento; Si acaso fueren alguna de
 palabras que no fueren obligadas a este impor
 me Confines que seran divididas a las Comunas de
 linc. A. D. S. suplico se lea deada su curso
 ala Superioridad. - A Diente P. S. mi apacio y
 distinguida Consideracion. - Dios y Libertad de
 de Don Juan de 1853. - Bismarck Padilla
 A Diente - Miros Subinsp. de las Colonias Militares
 Diente Coronel Don Francisco de Castaneda
 A Diente de la Brigada que entafio. Moral Junio 21. de 1853
 Escelencia

1856 sin p. de las
Depositos de Quinto

2 35

Ayuntamiento de la Villa de Merquiá -
 Se ha impreso el Ynter Ayuntamiento de la
 nota de N.º de N.º del Consejo, para avisarle
 la que con fecha 3.ª de Mayo el Señor Virrey, pre-
 sidente Substancialmente informe sobre la Convenien-
 cia que pudiera resultar a los Pueblos de esta
 Nueva España de la paz que pretenden
 establecer y en las Condiciones se pudiesen estipular
 = Esta Corporacion, persuadida de la bondad y celo
 con que se procura el bien que hoy es el poder
 público, atienda al bien y felicidad de la fron-
 tera, no vacile en prometerse veridades y disposiciones
 tan veneficas como espere; en tal concepto, emi-
 te su voto para que se comida a la terna de que
 esta paz que se trata, se estipule la en-
 tera de los Capitanes y Partes, porada y planen
 de establecerse inmediatamente y bajo la vigilancia
 de los Capitanes y Comandantes de las Columnas Milita-
 res, y se preparen mandos de terreno a poraparte y en
 las para dedicarse a las empresas indutales
 ageridas, de que se pudiesen subvenir a su Concesion
 individual = En otras cosas que se ha visto pa-
 cificamente la terna de que se trata en su decision
 de esta Villa, han sido muy rebidos, en razon de
 que han feyo como notaban alguna notacion
 al Estado de indios parvares enemigos de la paz
 sentaban ala autoridad dando aviso de su venida
 de Compañeros de la terna a perseguirlos, de
 espues de verificarlos en union de los Mejicanos

a la vez que despues de la prision que aya en
 en el campo son exultantes Regias & esplendores
 y de consiguiente una de las secretas que se
 logran al admision de paz, asi como pasaron
 que formaran en el punto que suspen = Lo
 manifiesta a N.S. esta Corporacion, protestandole
 su adhesion y consideracion de verda suspen
 na = Dios y Libertad Villa de San Miguel, Mayo
 27 de 1853 = Felix Gomez Presidente = Jov
 Maria Cardenas Secretario = Yman
 Subinspector de San Carlos Militante de Ojuna
 Coronel D. Francisco de Castaneda

Es copia de su original que certifico. Moral
 Junio 21 de 1853.

Excmo. Sr. D.

B

Alto impo. de la S.
Colonias de Quintana

3
80

Atendencia del Excmo. Ayuntamiento de
 Yucatán. Dada Cuenta al Excmo. Ayuntamiento a quien
 precede con la Suprema Resolución que con fecha 3.
 del pasado de Mayo a D. F. el Sr. Comis. D. Fr. de
 las Colonias de esta frontera que mediante Carta
 de 16. del mismo y fue firmada del Sr. Comis. D. Fr. de
 general. Comis. D. Fr. de las Colonias de esta frontera sobre parcer
 las autoridades políticas de esta frontera sobre parcer
 papel y bienes que sembrarían con aridez a la paz
 que se tiene. Dijo que solicito desde el año pasado, asi
 como que se dio paso que con el fin de la decaer
 estipulas a quella; y mandando cumplir el mismo que
 fue de la orden del Sr. D. de la frontera, los puntos
 Cardinales en que se venden. Dijo que en forma, para
 amansar lo bien pensado que se es el mal que
 todo lleva en si la intencional de unirse pronto
 y parada a la guerra que este negocio fue, no se
 cuando y se con esta. Dijo que se ha
 mandado, como se ha mandado por el Sr. D. Fr. de las Colonias
 desde nuestra independencia, y esta frontera, sea visto
 y palpado con el Sr. D. Fr. de las Colonias que unguis
 de ella se ha tomado una medida parcial para contener
 la guerra de un enemigo que desde el año
 de 1813, se ha prolongado asi en esta serie de años
 como tambien intermedios solo sea todo cuando se ter
 por España se dio la paz; pero se ha conun
 de se ha se que en un por un tiempo, esta
 al fin tiene un aduanas mas allá de don se
 fuese de la guerra de esta frontera, y ama que a
 todo el trabajo se viene de campo con su pluma.

to in uniuersal, pero que estan firmados de el pto
 co punto que sacaron aqui si introducen a los Estados
 del interior a robar los bienes que nosotros, hay abo
 lutamente sus terrenos. No negari que ha espansa
 de tierra Comanche de el alguna vez de nuevo aqui
 a Cometa aqui sus acotaciones de robar y muerde,
 pero el pto intent que tienen en lo primero y que
 no sacan su ambicion con lo siguiente, me han con
 serui que ablando en lo general por Espana son
 los que se puede decir que diariamente nos perseguen
 y sin esperancia alguna de su amestor, por las
 razones que se dan a espansa. Recientes estan de
 guerra que son mas y ables, de los partidos de
 Ciudadana que han sabido una despues de otra a
 y seguir a este varano por muertos y robar de robar.
 que piden en la Villa de Pava, y aun que tal
 y casiquieron con su pto al fin fue suficiente su pto
 pto que prouindolo siguiente hasta la margin
 Alaba del Pava, no pararon por no acordar la
 linea divisiona de unidos unigo Coman, pues de
 aqui se puenora todo motivo a un adamo por
 parte de aquel pto, y de este modo y con estas
 pava y pava algun remedio para Castiga, pava
 de este unigo pava? esto meo y pava
 lo pava. Por esto todo: las Casas Colonias que
 estan pava de el pto de esta frontera y pava de
 Como es de cauen que esta en la mejor disposicion
 para Castiga al unigo pava de el Capitan de
 pava y pava y pava pava? aqui entender, pava
 quier, por que qual un todo y pava pava y pava
 que es mas que pava, han estado bajo el pava
 y pava que lo hay de su creacion por el pava: espe
 ra de toda deuda que pava seran utiles en esta
 pava, ni mucho menos se podran ser pava
 de a un tiempo mirando el pava de pava de
 y obusan por el pava de su pava y de aqui

de las Colonias en esta Frontera.

Es copia de un original que certifico. Moral Jimeno
21 de A. 853.

Caicedo

Imp. imp. de las Colonias de San José

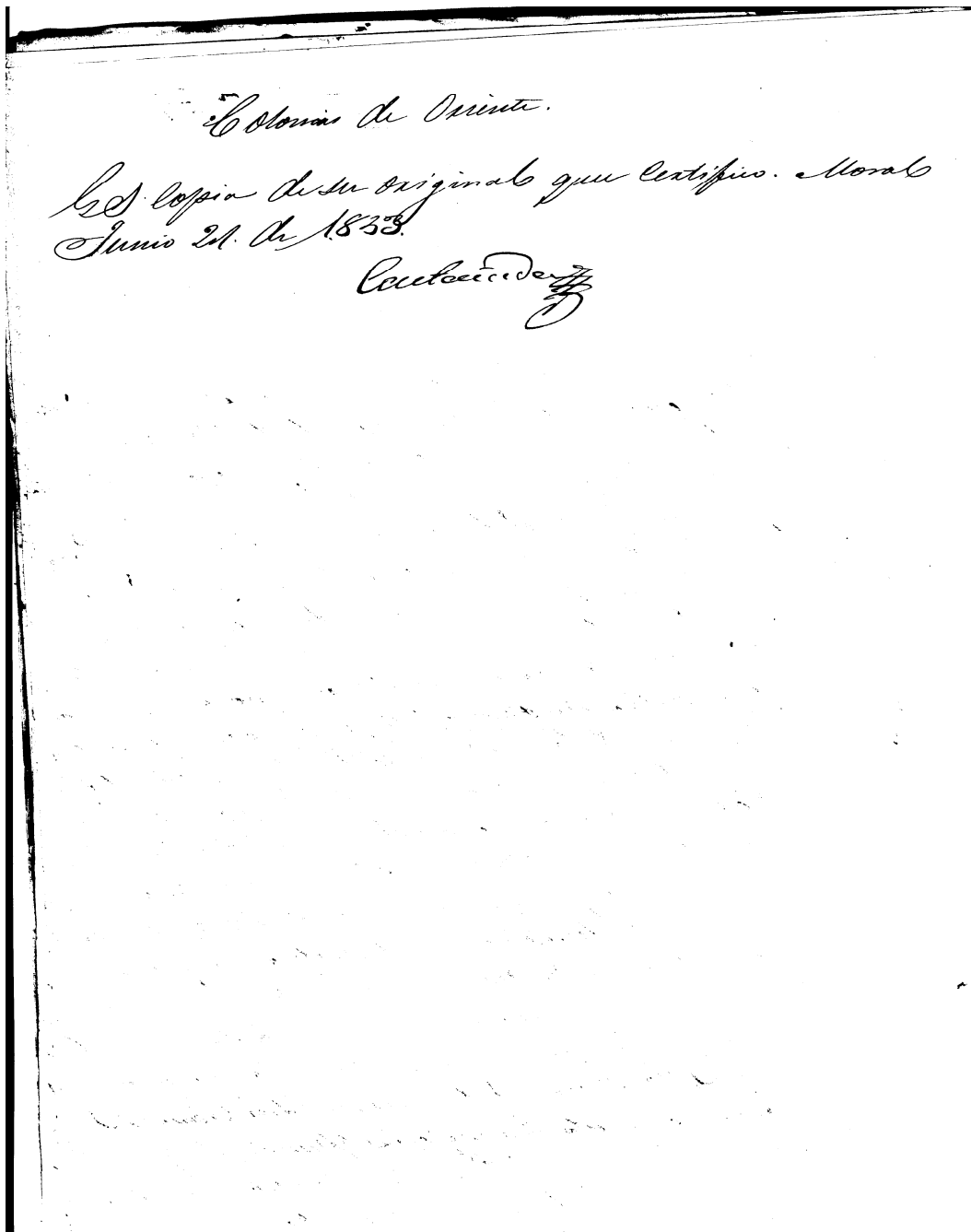
4. 68

Presidencia del Ayuntamiento de
 Atlix. Hebe impunto de lo comunicado de la
 Superior Comandancia de P. M. de N. de Mayo 1853.
 en que se dice que el Sr. D. Juan de Dios de
 Ochoa y Leizaola comunicó el Sr. D. Juan de Dios de
 Ochoa y Leizaola y ha venido dado cuenta con ella al Excmo.
 Ayuntamiento que tengo el honor de presidir
 en el Ayuntamiento de Atlix (como lo prescribió) el Sr. D. Juan de Dios de
 Ochoa y Leizaola (como lo prescribió) el Sr. D. Juan de Dios de
 Ochoa y Leizaola se pide a esta autoridad sobre la paz que se
 pide por el Sr. D. Juan de Dios de Ochoa y Leizaola de este
 Departamento en el año 1853 a solicitud del
 Sr. D. Juan de Dios de Ochoa y Leizaola. Como en
 forma se redacta bajo los puntos siguientes =
 1º Ju de mucha utilidad de la paz en Atlix
 me, para la república no ha demostrado que
 cuando intervinieron de paz en Santa Clara hay
 Villa de Atlix, para tomar ni perjudicar
 con estos puntos, para solamente por Comandancia
 cometan ser destruidos y arruinados y de
 de que dichos Españoles se hablan, ha sido
 Santa Clara y estos puntos invadidos primeramente
 a los Españoles. La paz que solicitan estos puntos
 ha de ser a expensas de los puntos de Atlix en sus
 puntos, y a expensas de mismo una guerra de
 de esta frontera son Militares agarrados
 y de buena disposición en la guerra, se

falta lo principal que es la Cavaleria para
 perseguirlos = 3^o Si se acuerda a la paz que se
 heita por dicho Reino, sera muy bueno se les bon
 sedas en otros de los que se les ha concedido a
 los Guicapan, seria de la Colonia de San Vicente
 para que se cubra la linea de este Departamento
 = 4^o De la paz concedida a los Cipame el resul-
 tado sera un perjuicio muy grande a esta frontera,
 por ser tan agitada, y que los Comanches
 no saquearan con tanta frecuencia por venir
 de esta habitacion = Todo lo que tengo el honor
 de participarle a V. S. por disposicion de este Excmo.
 Ayuntamiento y para los fines que expresa la preven-
 ta Superior Comandante, puse en su conocimiento con este
 motivo mi gratitud y cordial aprecio = Dada y firmada
 en la Ciudad de Mexico a 11 de Mayo de 1853 = Mateo Flores Pre-
 sidente = Juan Frigo Secretario = Juan Sub-imp.
 de las Colonias de Santa Cruz de San Francisco
 de Carandul.

Se copia de su original que certifica Moral
 Junio 21 de 1853.

Colectores



Sub-insp. de las
Colonias de Oriente

670

Residencia del Intero. Apuntamiento e
 Llave. Conocimiento con la nota oficial de D. J. J. J.
 16. Del presente firmado por mi que se tiene inserta
 me la del Sr. Inspector General de las Colonias
 de D. J. J. J. Del presente se cuenta al informe que se
 pide en ella sobre la segunda solicitud de paz que
 presento el Capitan Donato de la Union Lispero
 así como de las condiciones que deben estipularse
 y las ventajas que resultaran a la frontera de
 admision para para este Obispo. Segun me
 que tengo el honor de previrle a v. d. se manifiesta
 se a D. J. J. J. en dicha Contaduria y para lo fin
 que expresa en la suprema resolucion que dio
 que a este informe que en su concepto no es de
 admitir. La paz que solicita el Estado Colista por
 resulta de esta mayor numero de males que de
 bien segun lo decide la opinion y el deseo que
 haber. Y como para cuando en otros dias que se
 la paz Convidos la Paz. Pero que no obstante esta
 su opinion que siempre que la mayoria de los
 Pueblo vote por la repida paz. Este fundamento
 sera muy a proposito lo persiguen para por condi
 cion a lo siguiente. 1.ª Que todos los Indios que
 se les otorga la Paz sea bajo la previa condicion
 de que hagan total entrega de todos los Cautivos
 que existan en su poder. 2.ª Que se suscriba
 a viva en el punto que se designe el Supervisor
 y bajo la custodia de una fuerza o personal
 que segun de su conducta hasta antes del primer
 de su buen manejo. 3.ª Que depongamos a los

mas y se les oblique a servir de su trabajo y no
 de la casa de Maximiliano y Cuarta que se les en-
 ga por un modo diverso al de los demas
 indios que no prostituyan para solo por medio
 de ellas para se podra lograr una verdadera paz
 y se evitacion muchos desgracias que sin estos
 requisitos resultarian a los habitantes de estas
 Poblaciones por que es bien claro que si alor indios
 de paz se les comide trabajo el mismo trabajo q
 de que portan por costumbre por de fuerza
 sin duda que todo seria Confusion y larga des-
 gracia que tendria que lamentar esta Poblacion
 que ya he dado el caso de varias desgracias que me
 he originado por el trabajo de fuerza a algu-
 nos hombres indios a su propia voluntad de
 paz y se han resultado de fuerza con lo que
 han quedado por victimas de su crueldad
 = Alameda Dto. Con este motivo han servido Inven-
 tral de mi aprecio y respeto = Dios y Libertad
 Nueva Loma 6. de 1853. = Tori Maria de la Cruz
 Presidente = Jefe Sub-impulor de las Colonias
 de esta frontera

A D Copia de su original que certifica a Moral
 Junio 21. de 1853.

Coatepec...

Sub-insp. de las Colonias de Oriente

71

Alcaldía de la Villa de Guzman = Junco
 a la Vda. la honorable nota de D. G. de fecha 16.
 del Corinto en que se dio traslado de lo
 punto por el Sr. Conf. Com. y la suprema resolu-
 con del Gobierno General, relativa a que se
 V. G. las opiniones de las autoridades de estos
 Pueblo en donde los Españoles han habitado, bajo
 de la sombra de la paz, que antes de ahora se les
 ha concedido por varios meses, las que han dado
 a conocer segun mi conocimiento, no se combinan
 te admitidas de como han pretendido o solicitado,
 mientras que las Colonias, no estan bien abilitadas
 de Cabalgaduras y en calidad de propietarios, respe-
 to el fundamento de este asunto para a manifestar
 tanto los hechos y notoria que han ocurrido, qual
 como Gobierno a tenido conocimiento de la paz, y
 este solo. Conducido, han Comités organizados, nombrados,
 como sucedio en tiempo pasado con las muertes
 que perpetraron con el finado Juanino Ferrero,
 y otros sus Compañeros en la Hacienda de Santa
 Mariana, cuyo Catastrofe atribuyeron a los Comand
 ebres los referidos Españoles, sin embargo, de que la
 muerte de los agaveños, cedió a la mancha de
 esta y de haberse conocido las fundas de los
 difuntos. Mas despues, lo mismo sucedio en la
 Hacienda de San Blas, donde murieron abaxos mi-
 nos entre ellos al finado Donato Hernandez, y
 alcañales de San Blas, Comand de San Diego, fueron
 castigados y muertos algunas de ellos, quitandole

todo el despojo. El triste duelo que hicieron en la ran-
 chera los Lipanes dió a conocer, que de ellos seran
 los muertos que hizo muestra gente mas despues
 diaron muestra a toda la gente de un Com. bay
 que vino para el vallejo, en donde murió el finca-
 do Santiago de los Santos, cuyas prendas se conoció
 con entre los mismos Lipanes y por esta causa se
 viene en conocimiento de su vida muestra a manos
 de los enemigos descubiertos y que gente a buscarlos
 y encontró los cadáveres de los muertos lo mismo que
 los aparatos y demas trastos que a los indios les heran
 útiles. Pero para que estas cosas antiguas
 si terminen nuevamente de ver que en la ultima
 solicitud de paz que hicieron en la Villa de Dorad
 diaron muestra, allí en sus inmediaciones, al Comis
 que venia de lo interior y a otro parador casi con-
 tra las Casas segun se ha referido de voz y fama a saber
 ea? Ultimamente es conocido el Carácter de estos ene-
 migos, que es viciado y asesino = Por las razones
 manifestadas repito que mi opinion es que no se
 admitan de paz mientras que no sean obligados
 por el rigor y actividad de nuestras armas, pues
 a la verdad, temiendo los por enemigos, desde luego
 que se desian y se conocen, que son peores de Cer-
 queñera de quien los nombres vienen dantes, se pue-
 pararan a la defensa de la manera, que la Crisim
 fancia se permite por el encontras con el orgullo
 de la paz, vayan y transmitan los nombres de guerra
 a ser vitimas, quiza al tiempo de estar tratand
 o saludandose = Muy bien mis fundamentos pueden
 estar fundados por falta de conocimiento, pero
 D. H. tendrá la bondad de hacer de ellos el uso
 mas conforme al bien de la frontera y en obsequio
 de la humanidad, y al diablo a D. H. en contra-
 sion de su citada nota, tengo la honra de
 restituir a D. H. las consideraciones de mi apre-

